



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01152075- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01152075- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud tiene el deber de asegurar la atención integral de la salud de las personas;

Que se torna necesario ampliar excepcionalmente los planteles de Enfermería de los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), por Plan Invierno hasta un cupo máximo de sesenta (60) agentes, los/as cuales estarán encuadrados según Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, como Trabajadores/as Eventuales de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 2, Artículo 29°;

Que con estas incorporaciones se garantiza la cantidad de personal necesario para dar respuesta al aumento de la demanda generada por las patologías respiratorias que afectan principalmente a niños. Son patologías con incremento estacional y cíclico que pueden provocar aumento de la morbilidad y mortalidad, infecciones intrahospitalarias y mayor demanda en general en todos los servicios de salud;

Que es prioridad y responsabilidad del Ministerio de Salud, cubrir los puestos necesarios en cada Centro Asistencial para asegurar la atención de salud de la población;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Ministerio de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** FACÚLTASE a partir de la firma de la presente norma y hasta el 30 de septiembre de 2025, al señor titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial, a personal de Enfermería en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual hasta un cupo máximo de sesenta (60) agentes, conforme a los términos fijados en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.